

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

Nosotros, **Jeny Brenda Hernández de Nolasco**, de cincuenta y cuatro años de edad, Doctora en Medicina del domicilio de la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, con mi Documento Único de Identidad [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación de Hospital Nacional Regional San Juan de Dios de San Miguel, con Número de Identificación Tributaria Un mil doscientos diecisiete-ciento treinta mil doscientos veintidós-cero cero uno-seis, en calidad de Directora, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo, Numero Doscientos setenta y ocho, emitido por la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en la ciudad de San Salvador el día doce de julio del año dos mil diecinueve, quien en este instrumento me denominaré la **CONTRATANTE** y por la otra parte, **Mauricio Ricardo Castro Garza**, mayor de edad, Empleado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando

en mi carácter de Apoderado Especial de la Sociedad **DROGUERÍA UNIVERSAL, SA DE CV**, con Número de Identificación Tributaria Cero seis uno cuatro - cero uno uno cero nueve uno - uno cero cuatro - cero; cuya existencia legal de la Sociedad compruebo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las doce horas y treinta minutos, del día primero de octubre de mil novecientos noventa y uno, ante los oficios del notario Mario Francisco Valdivieso Castaneda, Inscrito en el Registro de Comercio al número CUARENTA del Libro número OCHOCIENTOS TRECE del Registro de Sociedades, el día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno; b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social otorgado en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de junio del dos mil diecisiete, ante los oficios del notario Juan Fernando Argumedo Lagos, inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA del libro TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO, del Registro de Sociedades, el día dieciséis de agosto de dos mil diecisiete; c) Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial otorgado en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día ocho de septiembre del dos mil diecisiete,

ESTE DOCUMENTO  
FUÉ DISTRIBUIDO  
EL DÍA 16 JUN. 2020

ante los oficios del notario Juan Fernando Argumedo Lagos, inscrita en el Registro de Comercio al número TRES del libro MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO, del Registro de Sociedades, el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete; y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el **CONTRATISTA**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Pública número 07/2020, denominada **“Insumos Médico Quirúrgicos, Ortopédicos y Cateterismo Cardíaco, para el año dos mil veinte”**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **D) OBJETO DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA se obliga a suministrar los Insumos Médico Quirúrgicos, Ortopédicos y Cateterismo Cardíaco, para el año dos mil veinte, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

REGLON	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
490	CÓDIGO MINSAL: 19804395 CÓDIGO ONU:	C/U	30	\$4.45	\$133.50
	CLAVO KIRSCHNER 1.5 x 15mm 185.140-ALAMBRE KIRSCHNER- LISO CON PUNTA DE TROCAR A AMBOS EXTREMOS. DE 150MM DE LARGO Y 1.5MM DE DIAMETRO. MARCA: NARANG ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
491	CÓDIGO MINSAL: 19804401 CÓDIGO ONU:	C/U	30	\$4.45	\$133.50
	CLAVO KIRSCHNER 1.6 x 30-32 mm 185.148-ALAMBRE KIRSCHNER- LISO CON PUNTA DE TROCAR A AMBOS EXTREMOS. DE 300MM DE LARGO Y 1.6MM DE DIAMETRO. MARCA: NARANG ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
492	CÓDIGO MINSAL: 19804405 CÓDIGO ONU:	C/U	30	\$4.45	\$133.50
	CLAVO KIRSCHNER 1.8 x 15mm 185.150-ALAMBRE KIRSCHNER- LISO CON PUNTA DE TROCAR A AMBOS EXTREMOS. DE 150MM DE LARGO Y 1.8MM DE DIAMETRO. MARCA: NARANG ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A C/U				
493	CÓDIGO MINSAL: 19804410 CÓDIGO ONU:	C/U	30	\$4.45	\$133.50
	CLAVO KIRSCHNER 2.0 x 15mm 185.156-ALAMBRE KIRSCHNER- LISO CON PUNTA DE TROCAR A AMBOS EXTREMOS. DE 225MM DE LARGO Y 2.0MM DE DIAMETRO. MARCA: NARANG ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
494	CÓDIGO MINSAL: 19804415 CÓDIGO ONU:	C/U	30	\$4.45	\$133.50
	CLAVO KIRSCHNER 2.4 x 15mm 185.186-ALAMBRE KIRSCHNER- LISO CON PUNTA DE TROCAR A AMBOS EXTREMOS. DE 150MM DE LARGO Y 2.5MM DE DIAMETRO. MARCA: NARANG ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				

495	CÓDIGO MINSAL: 19804420 CÓDIGO ONU:	C/U	30	\$4.45	\$133.50
	CLAVO KIRSCHNER 2.8 x 15mm 185.236-ALAMBRE KIRSCHNER- LISO CON PUNTA DE TROCAR A AMBOS EXTREMOS. DE 150MM DE LARGO Y 2.8MM DE DIAMETRO. MARCA: NARANG ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
496	CÓDIGO MINSAL: 19804505 CÓDIGO ONU:	C/U	5	\$295.00	\$1,475.00
	CLAVO PLACA CONDILEO, 75mm x 6 ORIFICIOS, 95°  SISTEMA COMPRESIVO DE CADERA (DCS) COMPUESTO POR PLACA 95° DE 6 A 12 ORIFICIOS, TORNILLO DESLIZANTE DE 50 HASTA 100 MM + TORNILLO DE COMPRESION MAS TORNILLOS CORTICALES AO 4.5 30-60MM MAS TORNILLOS ESPONJOSOS 6.5 MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A OBSERVACIONES: NOS COMPROMETEMOS COMO DROGUERÍA UNIVERSAL S.A. DE C.V. - PROPORCIONAR EN EL MOMENTO DE LA CIRUGIA TODO EL EQUIPO PARA LA COLOCACION DEL IMPLANTE CON SU RESPECTIVA PLACA Y TORNILLOS. - EL APOYO DE UN INSTRUMENTISTA ALTAMENTE CALIFICADO - SISTEMA DE CORTE Y PERFORACION				
497	CÓDIGO MINSAL: 19804720 CÓDIGO ONU:	C/U	25	\$6.08	\$152.00
	CLAVO RUSH 1/8 x 2-10" 186.30-20 CLAVO RUSH CON 20 CM DE LARGO Y 3MM DE DIAMETRO. MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
498	CÓDIGO MINSAL: 19804725 CÓDIGO ONU:	C/U	4	\$6.08	\$24.32
	CLAVO RUSH 3/16 x 2-10" 186.40-25 CLAVO RUSH CON 25 CM DE LARGO Y 4MM DE DIAMETRO. MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
513	CÓDIGO MINSAL: 1981624510 CÓDIGO ONU:	C/U	10	\$56.00	\$560.00
	PLACA COMPRESIVA ANCHA, 11 ORIFICIOS 158.111 PLACA DE COMPRESION DINAMICA (DCP) 4.5 DE 11 ORIFICIOS, ANCHA DE ACERO INOXIDABLE, MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
514	CÓDIGO MINSAL: 19816250 CÓDIGO ONU:	C/U	10	\$56.00	\$560.00
	PLACA COMPRESIVA ANCHA, 12 ORIFICIOS, 158.112 PLACA DE COMPRESION DINAMICA (DCP) 4.5 DE 12 ORIFICIOS, ANCHA DE ACERO INOXIDABLE, MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
535	CÓDIGO MINSAL: 19820090 CÓDIGO ONU:	C/U	100	\$4.50	\$450.00
	TORNILLO AO CORTICAL, 3.5mm DIAMETRO, 14mm DE LARGO TORNILLOS CORTICALES 3.5MM DIÁMETRO, 14.0 MM LARGO. MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
536	CÓDIGO MINSAL: 19820095 CÓDIGO ONU:	C/U	100	\$4.50	\$450.00
	TORNILLO AO CORTICAL, 3.5mm DIAMETRO, 16mm DE LARGO TORNILLOS CORTICALES 3.5MM DIÁMETRO, 16.0 MM LARGO. MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				

537	CÓDIGO MINSAL: 19820100 CÓDIGO ONU:	C/U	100	\$4.50	\$450.00
	TORNILLO AO CORTICAL, 3.5mm DIAMETRO, 18mm DE LARGO TORNILLOS CORTICALES 3.5MM DIÁMETRO, 18.0 MM LARGO. MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
538	CÓDIGO MINSAL: 19820105 CÓDIGO ONU:	C/U	100	\$4.50	\$450.00
	TORNILLO AO CORTICAL, 3.5mm DIAMETRO, 20mm DE LARGO TORNILLOS CORTICALES 3.5MM DIÁMETRO, 20.0 MM LARGO. MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
539	CÓDIGO MINSAL: 19820110 CÓDIGO ONU:	C/U	200	\$4.50	\$900.00
	TORNILLO AO CORTICAL, 3.5mm DIAMETRO, 22mm DE LARGO TORNILLOS CORTICALES 3.5MM DIÁMETRO, 22.0 MM LARGO. MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
540	CÓDIGO MINSAL: 19820115 CÓDIGO ONU:	C/U	200	\$4.50	\$900.00
	TORNILLO AO CORTICAL, 3.5mm DIAMETRO, 24mm DE LARGO TORNILLOS CORTICALES 3.5MM DIÁMETRO, 24.0 MM LARGO. MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
541	CÓDIGO MINSAL: 19820120 CÓDIGO ONU:	C/U	200	\$4.50	\$900.00
	TORNILLOS CORTICALES 3.5MM DIÁMETRO, 26.0 MM LARGO. MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A TORNILLOS CORTICALES 3.5MM DIÁMETRO, 26.0 MM LARGO. MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
542	CÓDIGO MINSAL: 19820125 CÓDIGO ONU:	C/U	300	\$4.50	\$1,350.00
	TORNILLO AO CORTICAL, 3.5MM DIAMETRO, 28MM DE LARGO TORNILLOS CORTICALES 3.5MM DIÁMETRO, 28.0 MM LARGO. MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
543	CÓDIGO MINSAL: 19820130 CÓDIGO ONU:	C/U	300	\$4.50	\$1,350.00
	TORNILLO AO CORTICAL, 3.5mm DIAMETRO, 30mm DE LARGO TORNILLOS CORTICALES 3.5MM DIÁMETRO, 30.0 MM LARGO. MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
544	CÓDIGO MINSAL: 19820135 CÓDIGO ONU:	C/U	100	\$4.50	\$450.00
	TORNILLO AO CORTICAL, 3.5mm DIAMETRO, 40mm DE LARGO TORNILLOS CORTICALES 3.5MM DIÁMETRO, 40.0 MM LARGO. SELF TAPPING MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
549	CÓDIGO MINSAL: 19820185 CÓDIGO ONU:	C/U	200	\$5.00	\$1,000.00
	TORNILLO AO CORTICAL, 4.5mm DIAMETRO, 30mm DE LARGO TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE, CORTICAL AO AUTORROSCANTE: 4.5MM DE DIÁMETRO, 30MM DE LARGO. MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
550	CÓDIGO MINSAL: 19820190 CÓDIGO ONU:	C/U	200	\$5.00	\$1,000.00
	TORNILLO AO CORTICAL, 4.5mm DIAMETRO, 32mm DE LARGO TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE, CORTICAL AO AUTORROSCANTE: 4.5MM DE DIÁMETRO, 32MM DE LARGO. MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
551	CÓDIGO MINSAL: 19820195 CÓDIGO ONU:	C/U	500	\$5.00	\$2,500.00
	TORNILLO AO CORTICAL, 4.5mm DIAMETRO, 34mm DE LARGO TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE, CORTICAL AO AUTORROSCANTE: 4.5MM DE DIÁMETRO, 34MM DE LARGO. MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				

552	CÓDIGO MINSAL: 19820200 CÓDIGO ONU:	C/U	500	\$5.00	\$2,500.00
	TORNILLO AO CORTICAL, 4.5mm DIAMETRO, 36mm DE LARGO TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE, CORTICAL AO AUTORROSCANTE; 4.5MM DE DIÁMETRO, 36MM DE LARGO. MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
553	CÓDIGO MINSAL: 19820205 CÓDIGO ONU:	C/U	200	\$5.00	\$1,000.00
	TORNILLO AO CORTICAL, 4.5mm DIAMETRO, 38mm DE LARGO TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE, CORTICAL AO AUTORROSCANTE; 4.5MM DE DIÁMETRO, 38MM DE LARGO. MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
554	CÓDIGO MINSAL: 19820210 CÓDIGO ONU:	C/U	500	\$5.00	\$2,500.00
	TORNILLO AO CORTICAL, 4.5mm DIAMETRO, 40mm DE LARGO TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE, CORTICAL AO AUTORROSCANTE; 4.5MM DE DIÁMETRO, 40MM DE LARGO. MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
555	CÓDIGO MINSAL: 19820215 CÓDIGO ONU:	C/U	200	\$5.00	\$1,000.00
	TORNILLO AO CORTICAL, 4.5mm DIAMETRO, 42mm DE LARGO TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE, CORTICAL AO AUTORROSCANTE; 4.5MM DE DIÁMETRO, 42MM DE LARGO. MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
556	CÓDIGO MINSAL: 19820220 CÓDIGO ONU:	C/U	100	\$5.00	\$500.00
	TORNILLO AO CORTICAL, 4.5mm DIAMETRO, 44mm DE LARGO TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE, CORTICAL AO AUTORROSCANTE; 4.5MM DE DIÁMETRO, 44MM DE LARGO. MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
557	CÓDIGO MINSAL: 19820225 CÓDIGO ONU:	C/U	100	\$5.00	\$500.00
	TORNILLO AO CORTICAL, 4.5mm DIAMETRO, 46mm DE LARGO TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE, CORTICAL AO AUTORROSCANTE; 4.5MM DE DIÁMETRO, 46MM DE LARGO. MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
558	CÓDIGO MINSAL: 19820275 CÓDIGO ONU:	C/U	100	\$8.10	\$810.00
	TORNILLO AO ESPONJOSO 6.5mm DIAMETRO, 30±1mm LARGO, ROSCADO COMPLETO TORNILLOS ESPONJOSOS, DIÁMETRO 6.5MM, COMPLETAMENTE ROSCADO, LARGO 30 MM. MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
559	CÓDIGO MINSAL: 9820295 CÓDIGO ONU:	C/U	50	\$8.10	\$405.00
	TORNILLO AO ESPONJOSO 6.5mm DIAMETRO, 40±1mm LARGO, ROSCADO COMPLETO TORNILLOS ESPONJOSOS, DIÁMETRO 6.5MM, COMPLETAMENTE ROSCADO, LARGO 40 MM. MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
560	CÓDIGO MINSAL: 19820300 CÓDIGO ONU:	C/U	25	\$8.10	\$202.50
	TORNILLO AO ESPONJOSO 6.5mm DIAMETRO, 40±1mm LARGO, ROSCADO PARCIAL TORNILLOS ESPONJOSOS, DIÁMETRO 6.5MM, LARGO DE ROSCA 16 MM, LARGO 40 MM. MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
561	CÓDIGO MINSAL: 19820335 CÓDIGO ONU:	C/U	20	\$8.10	\$162.00
	TORNILLO AO ESPONJOSO 6.5mm DIAMETRO, 60±1mm LARGO, ROSCADO COMPLETO TORNILLOS ESPONJOSOS, DIÁMETRO 6.5MM, COMPLETAMENTE ROSCADO, LARGO 60 MM. MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				

562	CÓDIGO MINSAL: 19820340 CÓDIGO ONU:	C/U	50	\$8.10	\$405.00
	TORNILLO AO ESPONJOSO 6.5mm DIAMETRO, 60±1mm LARGO, ROSCADO PARCIAL TORNILLOS ESPONJOSOS, DIÁMETRO 6.5MM, LARGO DE ROSCA 16 MM, LARGO 60 MM. MARCA: NARANG. ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
563	CÓDIGO MINSAL: 19820345 CÓDIGO ONU:	C/U	10	\$8.10	\$81.00
	TORNILLO AO ESPONJOSO 6.5mm DIAMETRO, 65±1mm LARGO, ROSCADO COMPLETO TORNILLOS ESPONJOSOS, DIÁMETRO 6.5MM, COMPLETAMENTE ROSCADO, LARGO 65 MM. MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
564	CÓDIGO MINSAL: 19820350 CÓDIGO ONU:	C/U	10	\$8.10	\$81.00
	TORNILLO AO ESPONJOSO 6.5mm DIAMETRO, 65±1mm LARGO, ROSCADO PARCIAL TORNILLOS ESPONJOSOS, DIÁMETRO 6.5MM, LARGO DE ROSCA 16 MM, LARGO 65 MM. MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
565	CÓDIGO MINSAL: 19820355 CÓDIGO ONU:	C/U	10	\$8.10	\$81.00
	TORNILLO AO ESPONJOSO 6.5mm DIAMETRO, 70±1mm LARGO, ROSCADO COMPLETO TORNILLOS ESPONJOSOS, DIÁMETRO 6.5MM, COMPLETAMENTE ROSCADO, LARGO 70 MM. MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
566	CÓDIGO MINSAL: 19820360 CÓDIGO ONU:	C/U	10	\$8.10	\$81.00
	TORNILLO AO ESPONJOSO 6.5mm DIAMETRO, 70±1mm LARGO, ROSCADO PARCIAL TORNILLOS ESPONJOSOS, DIÁMETRO 6.5MM, LARGO DE ROSCA 16 MM, LARGO 70 MM. MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
567	CÓDIGO MINSAL: 19820365 CÓDIGO ONU:	C/U	10	\$8.10	\$81.00
	TORNILLO AO ESPONJOSO 6.5mm DIAMETRO, 75±1mm LARGO, ROSCADO COMPLETO TORNILLOS ESPONJOSOS, DIÁMETRO 6.5MM, COMPLETAMENTE ROSCADO, LARGO 25 MM. MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
568	CÓDIGO MINSAL: 19820370 CÓDIGO ONU:	C/U	10	\$8.10	\$81.00
	TORNILLO AO ESPONJOSO 6.5mm DIAMETRO, 75±1mm LARGO, ROSCADO PARCIAL TORNILLOS ESPONJOSOS, DIÁMETRO 6.5MM, LARGO DE ROSCA 16 MM, LARGO 75 MM. MARCA: NARANG, ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
569	CÓDIGO MINSAL: 19821305 CÓDIGO ONU:	C/U	10	\$4.90	\$49.00
	TORNILLO MALEOLAR 3.5mm DE DIAMETRO, 25mm DE LARGO TORNILLOS MALEOLARES DIÁMETRO 3.5 MM, LARGO 25 MM, MARCA: NARANG ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: N/A				
570	CÓDIGO MINSAL: 19821310 CÓDIGO ONU:	C/U	10	\$4.90	\$49.00
	TORNILLO MALEOLAR 3.5mm DE DIAMETRO, 30mm DE LARGO TORNILLOS MALEOLARES DIÁMETRO 3.5 MM, LARGO 30 MM, MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: N/A				
MONTO TOTAL					\$26,290.82

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Solicitud de compra, Bases de Licitación, resolución de adjudicación número 07/2020, Adendas si las hubiere, Oferta Técnica y Económica presentada por el contratista, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los Bienes y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia

entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General; para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria 2020-3213-3-02-01-21-1-54107-54113, 2020-3213-3-02-02-21-1-54107-54113 y 2020-3213-3-02-03-21-1-54107-54113. La Contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 26,290.82)** que incluyen el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios. La cancelación de las facturas se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de **SESENTA (60)** días calendario, (a excepción de aquellos casos ajenos a nuestra voluntad, en que por circunstancias de fuerza mayor, no se efectuase oportunamente el depósito correspondiente en nuestra cuenta bancaria), posterior a que el Contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Hospital para trámite de entrega del **QUEDAN** respectivo, la documentación siguiente: factura original y seis copias de la factura duplicado cliente, a nombre del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, incluyendo en la factura: nombre y número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de contrato, número de renglón, código del producto, descripción completa del producto, número de lote, fecha de vencimiento, precio unitario, precio total, juntamente con las Actas de Recepción debidamente firmadas y selladas de recibido por el Guardalmacén, contratista y Administrador de Contrato, consignando así mismo el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario. **IV) PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a entregar los Insumos y Reactivos, objeto del presente contrato, según el cuadro siguiente:

No. ENTREGA	PROGRAMACION DE ENTREGAS	NUMERO DE RENGLONES
1	Unica entrega del <b>CIEN POR CIENTO (100%)</b> dentro de los <b>VEINTE (20) DÍAS</b> calendarios posteriores a la fecha en que el contratista reciba el Contrato debidamente legalizado.	3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 36, 37, 39, 43, 47, 50, 54, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 81, 82, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 103, 114, 115, 116, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 138, 141, 144, 145, 146, 156, 157, 158, 163, 164, 165, 166, 168, 169, 170, 171, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 206, 212, 213, 214, 215, 217, 218, 219, 223, 224, 227, 228, 229, 230, 231, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 278, 279, 287, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 319, 323, 324, 329, 333, 335, 336, 337, 339, 341, 342, 344, 347, 349, 351, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 374, 375, 377, 378, 379, 380, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 416, 417, 419, 420, 422, 427, 436, 437, 441, 446, 457, 463, 468, 469, 470, 577, 579, 580, 581, 583, 584, 588, 593, 595.
2	La primera entrega el <b>CINCUENTA POR CIENTO (50%)</b> dentro de los <b>VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS</b> posteriores a la fecha en que el contratista reciba el Contrato debidamente legalizado, y la segunda entrega <b>CINCUENTA POR CIENTO (50%)</b> dentro de los <b>CUARENTA (40) DÍAS</b> calendario, posteriores a la fecha de la primera entrega.	1, 2, 6, 7, 9, 18, 31, 32, 35, 40, 41, 44, 45, 46, 51, 52, 55, 56, 57, 66, 70, 71, 72, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 99, 102, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 118, 119, 127, 128, 129, 135, 136, 139, 140, 142, 143, 167, 172, 173, 175, 176, 177, 209, 211, 216, 220, 221, 222, 225, 226, 232, 233, 234, 274, 275, 276, 277, 283, 285, 286, 289, 290, 298, 299, 300, 301, 302, 313, 315, 317, 318, 320, 325, 326, 327, 328, 334, 338, 340, 343, 345, 346, 348, 350, 352, 353, 365, 366, 373, 376, 381, 383, 393, 403, 413, 414, 415, 418, 421, 423, 424, 425, 430, 432, 433, 434, 435, 438, 439, 440, 442, 443, 444, 445, 447, 448, 449, 450, 451, 453, 454, 455, 459, 460, 461, 462, 464, 465, 466, 467, 471, 472, 473, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 582, 585, 586, 587.
3	La primera entrega el <b>TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)</b> dentro de los <b>VEINTE (20) DÍAS</b> calendarios posteriores a la fecha en que el contratista reciba el Contrato, la segunda entrega el <b>TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)</b> dentro de los <b>CUARENTA (40) DÍAS</b> calendario, posteriores a la fecha de la primera entrega y la tercera entrega el <b>TREINTA POR CIENTO (30%)</b> dentro de los <b>CUARENTA (40) DIAS</b> calendarios posteriores a la fecha de la segunda entrega.	42, 48, 49, 53, 73, 87, 89, 90, 104, 112, 117, 205, 210, 280, 281, 282, 284, 288, 314, 316, 321, 322, 330, 331, 332, 382, 428, 429, 431.
4	La primera entrega el <b>VEINTICINCO POR CIENTO (25%)</b> dentro de los <b>VEINTE (20) DÍAS</b> calendarios posteriores a la fecha en que el contratista reciba el Contrato, la segunda entrega <b>VEINTICINCO POR CIENTO (25%)</b> dentro de los <b>CUARENTA (40) DÍAS</b> calendario, posteriores a la fecha de la primera entrega, la tercera entrega el <b>VEINTICINCO POR CIENTO (25%)</b> dentro de los <b>CUARENTA (40) DIAS</b> calendarios posteriores a la fecha de la segunda entrega y la cuarta entrega el <b>VEINTICINCO POR CIENTO (25%)</b> dentro de los <b>CUARENTA (40) DIAS</b> calendarios posteriores a la fecha de la tercera entrega.	30, 38, 58, 74, 75, 78, 79, 91, 113, 130, 131, 132, 133, 134, 137, 159, 160, 161, 162, 174, 202, 203, 204, 207, 208, 426, 452, 458, 578.
5	D/N (De acuerdo a necesidad)	86, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 456, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 589, 590, 591, 592, 594.

El lugar de las entregas será en el Almacén de Insumos Médicos del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, previa coordinación con la Guardalmacén, en horarios de Lunes a viernes de 8:00 am a 11:30 am; y de 1:00 a 2:30 Pm, debiendo acudir una persona autorizada para verificar dicha entrega y el estado en que se reciben los bienes, la verificación mencionada se efectuara en presencia del contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado, lo relacionado en la factura, y lo establecido en el presente contrato, identificando las posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o encuentren, debiéndose levantar el acta respectiva en la cual se hará constar esta circunstancia, esta deberá ser firmada por la Guardalmacén Contratista o su Representante autorizado, el Administrador de contrato, en dicha acta deberá hacerse constar: la clase y cantidad del producto y el estado en que se reciben, descripción del producto, código, precio unitario, precio total, si los bienes han sido recibidos conforme a las condiciones pactadas y dentro del plazo contractual, y si es procedente su pago. La vigencia del presente contrato es a partir de la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente firmado hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **V) ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZOS:** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega de los Medicamentos e Insumos Médicos, según los renglones a él adjudicados por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y documentados, el contratista lo hará saber por escrito presentando directamente la solicitud al Administrador del contrato con copia a la UACI; cuando las entregas sean parciales dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el contrato debidamente firmado y dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de la primera entrega. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido esta omisión será suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga; dentro del término este la aprobara o rechazara, según el caso. El titular del Hospital emitirá la Resolución de prórroga de plazos de entrega debidamente razonada y motivada. **VI) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por un monto de **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,258.16)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor contratado; la cual estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato más noventa (90)

días calendarios posteriores a la vigencia del contrato, y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, dentro de los cinco días hábiles, después de la fecha de recepción del mismo. **GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES**, por un valor de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,629.08)**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor contratado la cual estará vigente a partir de la fecha de recepción del contrato más noventa (90) días calendarios posteriores a la vigencia del contrato, y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, dentro de los cinco días hábiles, después de la fecha de recepción del mismo. **VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato el **Licenciado Luis Alfredo Ávalos Cerna, Jefe del Departamento de Suministros**, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, cuyas funciones serán las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos

pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato. **VIII) MODIFICACIÓN DE CONTRATO:** El presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus partes, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de Modificación, de Contrato, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar, los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Buen Funcionamiento y Calidad de Los Bienes, y formará parte integral de este contrato. **IX) PRÓRROGA DE CONTRATO:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá prorrogar los plazos y montos de Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Buen Funcionamiento y Calidad de Los Bienes, y formará parte integral de este contrato; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **X) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XI) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIII) CONDICIONES ESPECIALES:** El Contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: **a)** Pago de Análisis por cada

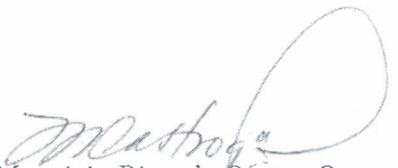
producto SUJETO A ANÁLISIS del Laboratorio de Control de calidad del MINSAL, el contratista deberá efectuar el pago de análisis de Control de Calidad por cada lote y medida del producto a entregar, de acuerdo a tarifas previamente establecidas. El Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, a través del Laboratorio de Control de Calidad, del MINSAL, hará todos los análisis de calidad que considere necesarios, reservándose el derecho de enviar a realizar análisis a otros Laboratorios nacionales o extranjeros reconocidos, cuando los intereses del Hospital así lo demanden. Si el análisis que realice el Laboratorio de Control de Calidad, establece que un insumo contratado no cumple con lo requerido por el Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, el suministrante previa notificación escrita estará obligado a cambiarlo, entregando uno que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de VEINTE (20) DÍAS calendario, contados a partir de dicha notificación, b) Entregar los productos con fecha de vencimiento no menor a veinticuatro meses (24) a partir de la fecha de recepción en el Almacén del Hospital; para aquellos insumos que por su naturaleza se fabriquen con vencimiento menor a veinticuatro meses (24) deberá detallar el periodo de vencimiento del producto, y entregar constancia de justificación técnica del fabricante, así mismo deberá presentar Carta de Compromiso de cambio debidamente autenticada por notario, manifestando sustituir dichos productos si a la fecha de su vencimiento no han sido consumidos por el Hospital, la cual deberá ser firmada por el Representante Legal de la empresa, c) Reponer en un plazo no mayor de TRES (3) DÍAS CALENDARIO MÁXIMO, aquellos insumos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Buen Funcionamiento y calidad de los Bienes, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del Administrador de contrato, d) Si el producto adjudicado, al momento de su entrega no fuera de la calidad de la muestra presentada (durante el proceso de licitación) será rechazado y el proveedor tendrá un periodo de tiempo máximo de TRES DÍAS CALENDARIO para su respectivo cambio, e) Entregar los productos en cajas tamaño uniforme, elaboradas en material resistente que permita el estibamiento adecuado en bodegas conteniendo el mismo número de unidades adecuadas al producto que contiene en buen estado y peso máximo de treinta libras para facilitar su manipulación y distribución, f) Poner en cada empaque colectivo en que se entreguen los Insumos Médicos, la leyenda: **PROHIBIDA SU VENTA, "PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS" DE SAN MIGUEL**, no se permitirán etiquetas adicionales usadas como aclaraciones de la etiqueta principal. h) Además, queda obligado a: "Que si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspecciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se

deberá tramitar el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Art. 158 Romano v) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remite a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XIV) CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos Nos. 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato, el Hospital notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo el Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **XV) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la entrega de los Medicamentos e Insumos Médicos. **XVI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto y para los efectos legales de este Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales del domicilio del demandado; en caso de embargo al contratista, la contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva a la contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Hospital

Nacional San Juan de Dios de San Miguel, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel. XVIII) **MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XIX) **NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** La contratante señala como lugar para recibir notificaciones Final Once Calle Poniente y 23 Avenida Sur Colonia Ciudad Jardín San Miguel y el contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Alameda Roosevelt #2736, San Salvador. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes hemos señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Miguel departamento de San Miguel, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinte.



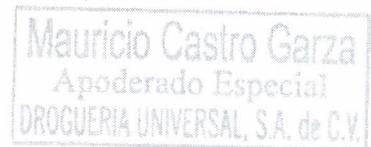
Dra. Jeny Brenda Hernández de Nolasco  
TITULAR



Lic. Mauricio Ricardo Castro Garza  
CONTRATISTA



Vo. Bo. COLABORADOR JURÍDICO



Mauricio Castro Garza  
Apoderado Especial  
DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. de C.V.